



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2022/MDVR

Villa Rica, 17 de febrero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 95, Informe N° 067-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 011-2022-SGFF/MDVR de la Sub Gerencia de Fortalecimiento Familiar, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 011-2022-SGFF/MDVR de la Sub Gerencia de Fortalecimiento Familiar, informa sobre la situación del Sr. Augusto Esquibel Espinoza de 61 años de edad, identificado con DNI N° 04308571, domiciliado en el sector de Entre Ríos, señala que en la visita domiciliar realizada conjuntamente con el Regidor Max Herly Flores Salazar, se evidenció que el adulto mayor vive en condiciones deplorables, tiene un orificio en la mandíbula que le impide ingerir alimentos normalmente y solo puede comer alimentos licuados por medio de un sorbete, una pobladora viene brindándole su apoyo con los cuidados básicos y alimentación, según información brindada el señor estuvo hospitalizado pero al ser diagnosticado con un tumor maligno los médicos procedieron a desahuciarlo, por lo que, solicita el apoyo con productos de primera necesidad (alimentos, pañales y suplementos nutricionales) valorizados en S/. 769.10 (Setecientos sesenta y nueve con 10/100 soles);

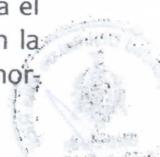
Que, mediante Hoja de referencia Institucional N° 981-00015 de fecha 10.01.2022, emitido por el Hospital Román Egoavil Pando, refieren al Sr. Augusto Esquibel Espinoza al Instituto Regional de Enfermedades

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2022/MDVR

des Neoplásicas Centro, a la Especialidad de Cirugía Oncológica, en el examen físico se describe "piel con lesión cavernoso de +/- 6cm x 4 cm en hemicara derecho que comunica con cavidad oral, lesión de +/- 1.5 que comunica con mucosa bucal", con diagnostico DX1 : S014- Herida de la mejilla y de la región temporomandibular, Tipo: Definitivo y DX2: C443 -Tumor maligno de la piel de otras partes y de las no especificadas en la cara, Tipo: Presuntivo;

Que, con Informe N° 067-2022/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que teniendo el Informe N° 011-2022-SGFF/MDVR de la Sub Gerencia de Fortalecimiento Familiar mediante el cual hace de conocimiento sobre la situación del Sr. Augusto Esquibel Espinoza de 61 años de edad, en el mencionado informe manifiesta las condiciones que actualmente está viviendo el adulto mayor, por lo cual, solicita se evalúe en sesión de concejo la entrega de bienes en calidad de donación a favor del adulto mayor, quien sólo puede consumir alimentos líquidos, adjunta informe en el cual se detalla los alimentos y presupuesto, así mismo, informa que la clasificación socioeconómica del Sr. Esquibel es pobre extremo;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 03-2022, de fecha 17 de febrero del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo humanitario con la donación de productos de primera necesidad, pañales y suplementos alimenticios valorizados en S/. 769.10 (Setecientos sesenta y nueve con 10/100 soles), a favor del señor Augusto Esquibel Espinoza, identificado con DNI N° 04308571, en merito a los considerandos expuestos y de acuerdo a la siguiente descripción:

Item	cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
1	5	kg	Azúcar
2	10	kg	Fideos
3	10	unidad	Sémola de 200 gr.
4	10	bolsa	Avena de 150 gr.
5	10	kg	Lenteja
6	5	unidad	Maicena 500 gr.
7	10	unidad	Leche 400 gr.
8	10	unidad	Practipañal
9	8	unidad	Crema de habas de 150 gr.
10	8	unidad	Crema de espárragos de 68 gr.
11	8	unidad	Mazamorra de 150 gr.
12	8	unidad	Gelatina de 150 gr.
13	4	litro	Yogurt
14	4	unidad	Puré de papa de 125 gr.
15	5	unidad	Alimento en polvo – Suplemento Nutricional

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

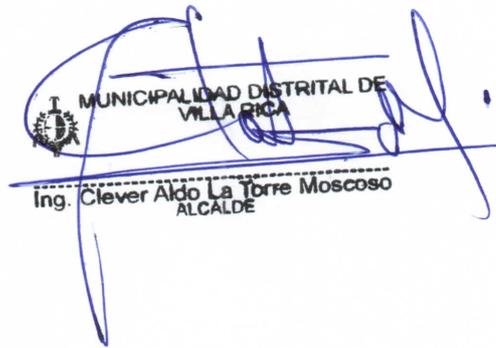
ACUERDO DE CONCEJO
Nº 005-2022/MDVR

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Administración y Finanzas, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

“Juntos por la reconstrucción”

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com